

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Annual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán en el día o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 194).

—Contestar a la Fiscalía de la Vivienda respecto al proyecto que remite de ampliación del edificio Capitán Esponera, 14 y 16, que como aquél tiene 18 metros de altura, más planta de áticos retranqueada con torreón en fachada, no cabe más elevación edificada, y por ello no son autorizables las porterías que ahora se pretende ampliar en altura y a lo sumo cabe el torreón de escalera de 5 metros.

—Adjudicar a D. Agustín Llovería las obras de derribo de la casa Paseo de Echegaray y Caballero, 130, el que abona 2.700 pesetas por el aprovechamiento de los materiales y con sujeción a las condiciones que han regido en el concurso abreviado.

—Aprobar el presupuesto de la obra a realizar en la Casa Amparo, consistente en la construcción de un pabellón, así como la decoración y arreglo de los patios que con motivo de la citada construcción resultan.

—Aceptar la certificación de obra ejecutada para instalación de tuberías en Avenida de Marina Moreno por un total de 31.105,79 pesetas y la señalada con el núm. 15 de la construcción de una cámara de sedimentación rápida de aguas de la ciudad, cuyo importe asciende a 62.295,69 pesetas.

—Designar a la Alcaldía Presidencia para que ostente la representación de este Excmo. Ayuntamiento en la Comisión creada por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carreteras, para el estudio del problema de los enlaces ferroviarios de Zaragoza.

—Adicionar a la contrata de limpieza pública y domiciliaria de la ciudad, conforme al acta de precios contradictorios aprobada por la Corporación con fecha 7 de junio actual, el repaso de la limpieza de aceras en calles de primera y segunda categoría, en las condiciones que se indican en el dictamen.

—Que por la Dirección de Ingeniería municipal se verifique el oportuno estudio, que será sometido a la tramitación correspondiente, de instalación de un grupo moto-bomba elevador de agua del río Ebro, que, en casos excepcionales de averías, etc., pudiera utilizarse para atender al abastecimiento de agua de la ciudad.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento, que suma 13.710'90 pesetas.

—Autorizar a D. Guillermo Campillo, D. Hilario Royo y D. Emilio Gonzalvo para colocar anuncios de sus profesiones en sus respectivos domicilios.

—Desestimar petición de D. Antonio Germán Fandos y Mingujón y Compañía, S. L. del que se les anule las sanciones impuestas por haber realizado obras de cerramiento de terrenos en calle de Melilla, y Galicia, 2, sin licencia municipal.

—Entregar a D. José Bellido 30.000 pesetas para la rápida terminación de la báscula que se le encargó

konstruir por este Excmo. Ayuntamiento, en las condiciones que se indican.

—Desestimar solicitud de D.^a Dolores Sánchez de que se anule un recibo pasado al cobro, por el concepto de tasa de un anuncio que tenía instalado en calle de Latassa, 22, y que fué retirado en septiembre de 1943, y aceptar la baja de dicho anuncio a partir de 1.^o de julio próximo.

—Declarar exento del pago de la tasa por anuncios el colocado en Reconquista, 13, por D. Manuel Artigas, ya que se halla en la fachada correspondiente a los locales donde ejerce su comercio, y anular, en consecuencia, el recibo que se ha pasado al cobro a dicho señor por el expresado concepto.

—Aceptar la baja de un anuncio en Toledo, 9, y el alta de otro en Sitios, 9, a partir de 1.^o de julio próximo, solicitado por D.^a Petra Perujo.

—Desestimar petición de D. Jesús de los Angeles Iglesias de que se reduzca a 100 pesetas el arbitrio mensual que satisface por instalación de un puesto fijo, destinado a la venta de mercadería, en la plaza de San Felipe.

—Autorizar a D. Guillermo Gómez para trasladar un anuncio de su profesión de la Avenida del Ferrocarril, 1, a su nuevo domicilio, Avenida Hernán Cortés, 9, en las condiciones que se indican.

—Denegar solicitud de D.^a Pilar Tiebas de que se le autorice para destinar el puesto núm. 104 del Nuevo Mercado, del que es concesionaria, a la venta de verduras durante la temporada de verano.

—Conceder a la IV Feria Nacional de Muestras el afianzamiento del pago de la tasa por todos los anuncios que exclusivamente anuncie la indicada Feria.

—Anotar a nombre de D. Tomás, D.^a Librada y D. Jesús Felipe Ruiz, la concesión administrativa del cajón núm. 83 del Mercado de la plaza de Lanuza, que figuraba a nombre de su difunto padre, D. Constatino Felipe.

—Imponer a D. José María Cruz, además de la cuota normal, la sanción de dobles derechos por haber apreciado la Inspección la existencia de 1.420 litros de vino más de los declarados en su establecimiento, Palafox, 11.

—Desestimar permiso que solicita D.^a María Cruz Aparicio, para separar con un tabique los cajones núms. 45 y 47 del Mercado de la plaza de Lanuza.

—Anular los recibos que se han pasado al cobro a D. José Gómez, D. Francisco Tremps y D. Nicolás Rebollo, industriales vinateros del barrio de la Cartuja, correspondientes al año 1943, por el concepto de usos y consumos, extendiéndose en la forma que se expresa en el dictamen.

—Denegar petición de D. Melchor Buil Almenara de que se le abone mayor cantidad por despido de la señalada al mismo en virtud de expropiación de la casa Pilar, 15, en la que tenía instalado un garaje.

—Devolver a D. Jesús Videgáin Pérez, el depósito definitivo que constituyó para responder de la adjudicación de la casa núm. 19, manzana 87, de la Ciudad Jardín, que ha traspasado a D. Juan Cata-

lán, mediante pago por el interesado de los derechos reales correspondientes.

—Ceder a D. José Ballonga Bardavío ocho plantas de aligustre para colocarlas en el patio de su domicilio, Espoz y Mina, 26, abonando en la Caja municipal la cantidad de 64 pesetas.

—Datar a la Depositaria municipal, y a nombre del señor Registrador de la Propiedad, la cantidad de 431,25 pesetas por derechos de inscripción y pólizas de certificaciones de expropiación.

—Aprobar las valoraciones dadas a los solares que figuran en las relaciones que se acompañan al dictamen; manzanas de la zona de Miralbueno, con un valor de 7.939.473 pesetas, y en otros sectores de la ciudad por 2.561.304,25 pesetas, y solicitar de la Superioridad, mediante los trámites reglamentarios, la autorización oportuna para su enajenación.

—Imponer a D. Enrique Sierra, como sanción, triples derechos, además del natural, por defraudación observada por la Inspección en la práctica de un aforo en el establecimiento de vinos que posee en el Camino de las Torres.

—Desestimar instancia de D. Santiago Fonellosa, en que solicita se deje sin efecto la sanción impuesta a D.^a Julia Galdeano, por obras realizadas antes de concederse la oportuna licencia municipal, por imprecendente.

—Quedar enterada de la circular cursada por la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento reproduciendo la Orden de 15 de junio último, del Ministerio de Hacienda, reguladora de las normas a seguir en las solicitudes de autorización para consecución de toda clase de empréstitos.

—Resolver la petición de la Organización Provincial de Ciegos, referente a kioscos, en la forma que se expresa en el dictamen.

—Autorizar la rectificación del error de transcripción en el libro de actas del acuerdo de adjudicación adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1938, en el sentido de que lo era con referencia a las casas núms. 1, 2, 3, 35 y 36 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín, en lugar de la manzana 86 que se hizo figurar en el acta.

—Anunciar concurso para adjudicar la concesión que autorice la explotación de los baños en el río Ebro por un plazo de tiempo que, comenzando en la temporada veraniega del año 1944, termine en 31 de octubre de 1954, con arreglo al pliego de condiciones que se acompaña al dictamen.

—Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario de liquidación formado por el señor Interventor de fondos municipales, conforme a lo dispuesto en la Ley de 29 de julio de 1943, cuyos gastos ascienden a la suma de 3.578.573'08 pesetas, y los ingresos a 3.578.573'08; diferencia, igual, debiendo solicitarse de la Superioridad la autorización oportuna para la confección del mencionado presupuesto y operación de crédito que se proyecta.

Zaragoza, 13 de julio de 1944. — El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 3.647

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota-anuncio

En cumplimiento de la cláusula 3.ª del apartado A) de la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1941, concediendo un caudal de 73'82 litros por segundo de tiempo de aguas derivadas del río Queiles, en jurisdicción de Los Fayos, con destino al abastecimiento de los vecindarios de los municipios integrados en la denominada "Mancomunidad de Aguas del Moncayo", ha presentado esta entidad un proyecto de embalse para la regulación de dicho aprovechamiento, sin perjuicio de los regantes que disfrutan aguas derivadas del río Queiles aguas abajo de la toma construida para la conducción de la Mancomunidad.

El embalse, de 1.000.000 de metros cúbicos de capacidad, se emplaza en "La Dehesilla", en jurisdicción de Tarazona, en la zona del partidor donde la conducción general se bifurca en la de Corella y Alfaro y la del resto de los pueblos abastecidos, y se cerrará con un dique de tierra atravesado por la conducción de toma y desagüe. Lateralmente irá el aliviadero de superficie. En la parte en que el embalse va relativamente próximo a la acequia Magallón Grande se instalará una toma directa de esta acequia para alimentación eventual del embalse.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero-Jefe de Aguas de la Cuenca del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 28, 1.º)

Zaragoza, 22 de agosto de 1944. — El Ingeniero-Jefe, C. Montalvo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1944, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

3.609.—Campillo de Aragón

VILLARROYA DE LA SIERRA Núm. 3.165
D. Fernando Vas Gómez, Secretario del Ayuntamiento de la N. y L. villa de Villarroya de la Sierra;

Certifico: Que en la sesión extraordinaria celebra-

da por este Ayuntamiento el día 19 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Juan Antonio Caballero Saldaña, con asistencia de los Concejales D. Aquilino Cisneros, D. Santos Jiménez, D. Manuel Gracia, D. Lázaro Lozano y D. Ramón Merlanes, que por existir una vacante constituyen la totalidad de los que componen la Corporación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. Que la construcción del Matadero municipal, ordenada por la Superioridad, se edifique en la propiedad del Ayuntamiento conocida por "Chopera de Arriba", sobre el camino de Torrijo, sitio elegido como más conveniente por el señor Arquitecto.

Segundo. Que, por carecer la Corporación de recursos necesarios para verificar la obra, se concierte un préstamo con el Banco de Crédito Local de España por la cantidad de 100.000 pesetas, que con las 42.000 que pueden disponerse de la existencia en Caja en fin del año anterior, contra las que no se ha contraído obligación de pago alguno, se destinen a la construcción del Matadero 138.248,60 pesetas que suma el presupuesto, y 3.751,40 para pago de impuestos, escritura de préstamo, honorarios técnicos, gratificaciones que determina la circular de la Dirección General de 23 de diciembre de 1943 y otros inherentes.

Tercero. Que como garantía del préstamo a concertar en las condiciones de plazo, amortización e interés que el Banco tenga establecidas, se ofrecerán las inscripciones de propios, el arbitrio sobre el consumo de carnes, bebidas y pesas y medidas, el de uso del decalitro, y, si fuesen precisos, los demás bienes municipales y recursos de la Hacienda municipal.

Cuarto. Que este acuerdo, previa información pública, se someta a la aprobación del Ministerio de la Gobernación, exigida por Decreto de 25 de marzo de 1938, y que en su día se solicite de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas la autorización prevenida por Orden del Ministerio de Hacienda de 15 de junio último.

Quinto. Que se proceda a la confección del correspondiente presupuesto extraordinario y se someta a sesión del Ayuntamiento para discutirlo, y, en su caso, aprobarlo y remitirlo a la Superioridad.

Sexto. Facultar al señor Alcalde para que en representación del Ayuntamiento realice cuantas gestiones sean necesarias para la consecución de los precedentes acuerdos y autorice todos aquellos documentos que sean precisos para la ejecución de los mismos.

Séptimo. Que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Decreto de 25 de marzo de 1938, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de estos acuerdos en el "Boletín Oficial" de la provincia, a la que podrán concurrir por escrito ante el Excmo. Sr. Gobernador civil, o ante este Ayuntamiento, las personas naturales o jurídicas de este término municipal a cuyo particular interés afectan directamente los transcritos acuerdos.

Villarroya de la Sierra, 24 de agosto de 1944.
El Secretario, Fernando Vas. — V.º B.º: El Alcalde, Juan Antonio Caballero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.643

HERRERO LAINEZ (Eugenio), de 44 años, casado, camarero, hijo de Félix y Valentina, natural de Cervera del Río Alhama, que residió en Zaragoza, ignorándose su actual paradero, procesado por la causa número 172-1943, seguida por el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, sobre abandono familiar, comparecerá dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" ante dicho Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicha causa por auto de esta fecha.

Núm. 3.644

SOLER PUENTE (Andrés), de 43 años, casado, jornalero, hijo de Mariano y Marcelina, natural de Barbastro, que residió últimamente en Zaragoza, cuyo domicilio se ignora, procesado por la causa número 126 de 1944, seguida por el Juzgado número 3 de Zaragoza, sobre abandono de familia, comparecerá dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" ante dicho Juzgado de instrucción número 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

Núm. 3.645

RAMOS MARSAL (Saturnino), de 18 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Catalina, natural de Huesca, en ignorado paradero, procesado por la causa número 364-1943, seguida por el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, sobre robo, comparecerá dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" ante dicho Juzgado, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de esta fecha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.640

Sindicato de Riegos
del Término de Miraflores

D. José Forniés Remartínez, en representación de la Sociedad "Usón y Compañía", Agente ejecutivo de las alfardas por riegos del Término de Miraflores, en esta capital;

Hago saber: Que durante los diez días siguientes a la publicación de este edicto, y horas de nueve a trece y de dieciséis a dieciocho, se hallará abierta en esta oficina (Zurita, 15, principal B, izquierda), la recaudación ejecutiva con el 10 por 100 de apremio del canon y las sanciones o multas impuestas por el Tribunal de Aguas de este término a los deudores que luego se citarán, debiendo advertir a los morosos que transcurrido el plazo señalado sin haber verificado el pago de sus descubiertos incurrirán en el 20 por 100 de apremio, sin más notificación ni requerimiento, en concordancia de lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación vigenté.

Deudores que se citan

- D. Luis Garcés y Jesús Domínguez.
- D. Mariano Insa.
- D. Mariano Insa y Carlos Hernández.
- D. Angel Royo.
- D. Mariano Torrecilla.

A fin de que llegue a conocimiento de los interesados, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a 27 de agosto de 1944. — El Agente ejecutivo: Usón y Compañía, S. L., José Forniés. — V.º B.º: El Presidente, J. Sinués.

Núm. 3.630

Comunidad de Regantes de Nuévalos

Con objeto de aprobar definitivamente los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los regantes y demás usuarios interesados en el aprovechamiento de las aguas del río Piedra, derivadas del mismo por las acequias «La Mina», «Tejar», «Cirujeda», «Olivar», «Puente Nuevo», «Molino», «Río Bajo», «Lahoz» y «Poza Muña», de este término municipal, a la Junta general que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 11 de octubre venidero, a las diez de su mañana, advirtiéndose que para la validez de los acuerdos se precisa la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reúnan todos los que han de ser partícipes de la Comunidad.

Nuévalos, 24 de agosto de 1944.—El Presidente de la Comisión Organizadora, Benjamín Peiro.

TIP. HOGAR PIGNATELLI